



LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



45-2007

Año XXXI

19 de febrero de 2008

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 5217

JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 2007

Artículo	Página
1. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Cronograma para el proceso de Formulación del Plan presupuesto 2009	2
2. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Modificación presupuestaria N.º 29-2007 del vínculo externo	2
3. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Modificación presupuestaria N.º 30-2007 al presupuesto ordinario de la Institución	3
4. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Modificación presupuestaria N.º 26-2007	3
5. PROYECTO DE LEY. Texto sustitutivo de la Ley General de Telecomunicaciones. Análisis	4

SESIÓN ORDINARIA N.º 5218

MARTES 18 DE DICIEMBRE DE 2007

1. INFORMES DE LA DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS	5
2. PROYECTO DE LEY. Texto sustitutivo de la Ley General de Telecomunicaciones. Criterio de la UCR	6
3. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Modificación N.º 25-2007	8
4. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Plan anual operativo, I Semestre 2007	9
5. ESTATUTO ORGÁNICO. Propuesta de reforma a los artículos 90 y 103 del Estatuto Orgánico de la UCR, referente a la reelección de decanos y directores	10
6. AGENDA. Modificación	10
7. JURAMENTACIÓN. Dr. Rolando Quesada Sancho, Director de la Escuela de Antropología	10

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7958-2006	11
CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8049-2007	11

Resumen del Acta de la Sesión Extraordinaria N.º 5217

Celebrada el jueves 13 de diciembre de 2007

Aprobada en la sesión N.º 5225 del miércoles 13 de febrero de 2008

ARTÍCULO 1. La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-07-41, sobre la propuesta del *Cronograma para el proceso de Formulación del Plan-presupuesto 2009*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría remitió al Consejo Universitario el *Cronograma para la Formulación del Plan-Presupuesto para el año 2009* (oficio R-7670-2007, del 15 de noviembre de 2007).
2. El cronograma que se propone, al igual que el año anterior, incluye únicamente las etapas más significativas del proceso, así como las fechas en que estas se deben desarrollar para cumplir con los plazos establecidos por la Contraloría General de la República.
3. Con el fin de cumplir a tiempo con las fechas establecidas, es necesario que todas las instancias involucradas en este proceso atiendan las fechas señaladas en este cronograma.

ACUERDA:

Aprobar el siguiente Cronograma para la Formulación del Plan-Presupuesto para el año 2009:

1. El Consejo Universitario emite las políticas institucionales. **7 de marzo de 2008.**
2. La Rectora, los vicerrectores y las vicerrectoras establecen las directrices operativas para cada programa, enmarcadas dentro de las políticas institucionales emanadas del Consejo Universitario. **Del 10 al 21 de marzo de 2008.**
3. La Rectora, los vicerrectores y las vicerrectoras presentan al Consejo Universitario las directrices operativas de cada programa. **Del 24 de marzo al 4 de abril de 2008.**
4. La Rectora, los vicerrectores y las vicerrectoras envían a la Oficina de Planificación Universitaria las directrices operativas definitivas para cada programa. **Del 14 al 18 de abril de 2008.**
5. Los directores y las directoras de las unidades ejecutoras, considerando las políticas definidas de antemano por el Consejo Universitario y las directrices operativas establecidas por la Rectora, los vicerrectores y las vicerrectoras, deberán formular el Plan-Presupuesto y remitirlo a la Oficina de Planificación Universitaria, de acuerdo con los requerimientos de información y formatos por ella establecidos (proyectos 01, 02, 03, 801, 921, 931, 951 y 970 en adelante). **Del 6 al 23 de mayo de 2008.**

6. La autoridad superior respectiva, tomando en cuenta las opiniones de las unidades a su cargo, recomendará, de manera justificada, la asignación presupuestaria de las actividades que le atañen y remitirá dicha información a la Oficina de Planificación Universitaria. **Del 23 de junio al 18 de julio de 2008.**
7. La Oficina de Planificación Universitaria presentará al Consejo Universitario, por medio del Rector o la Rectora, el proyecto de Plan-Presupuesto y la información adicional necesaria para su análisis y aprobación definitiva. Además, enviará una copia de dicho proyecto a la Oficina de Contraloría Universitaria. **29 de agosto de 2008.**
8. El Consejo Universitario analizará y aprobará el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica. **Del 1.º al 23 de setiembre de 2008.**
9. La Oficina de Planificación Universitaria prepara el Plan-Presupuesto aprobado por el Consejo Universitario y lo remite a la Rectoría para ser enviado a la Contraloría General de la República. **Del 24 al 30 de setiembre de 2008.**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2. La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-07-42, sobre la Modificación presupuestaria 29-2007, del vínculo externo.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Administración Financiera remite a la Vicerrectoría de Administración la Modificación presupuestaria 29-2007, del vínculo externo, y señala que la presente Modificación presupuestaria no afecta el Plan Anual Operativo de la Universidad de Costa Rica (OAF-6346-11-2007-P-FR del 19 de noviembre de 2007).
2. La Vicerrectoría de Administración envía a la Rectoría la Modificación presupuestaria 29-2007 (VRA-4924-2007 del 19 de noviembre de 2007).
3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 29-2007 (R-7795-2007 del 20 de noviembre de 2007).
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria 29-2007 a la Comisión de Administración y Presupuesto mediante pase CAyP-P-07-05 del 22 de noviembre de 2007.

5. La Modificación presupuestaria 29-2007, del vínculo externo, resume las variaciones al presupuesto solicitadas por los(as) directores(as) de los proyectos, a saber: 14 de cursos especiales, 10 de empresas auxiliares y 15 de fondos restringidos.
6. La Oficina de Contraloría Universitaria indica que no encuentra situaciones relevantes que ameriten observaciones respecto a la Modificación presupuestaria 29-2007 (OCU-R-201-2007 del 27 de noviembre de 2007).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación presupuestaria 29-2007, del vínculo externo, por un monto de ¢46.547.924,34 (cuarenta y seis millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos veinticuatro colones con treinta y cuatro céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP- DIC-07-44, sobre la Modificación presupuestaria 30-2007 al presupuesto ordinario de la Institución.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Administración Financiera remite a la Vicerrectoría de Administración la Modificación presupuestaria 30-2007 al Presupuesto ordinario de la Institución y señala que la presente Modificación presupuestaria no afecta el Plan Anual Operativo de la Universidad de Costa Rica (OAF-6523-11-2007-P del 27 de noviembre de 2007).
2. La Vicerrectoría de Administración envía a la Rectoría la Modificación presupuestaria 30-2007 (VRA-5099-2007 del 28 de noviembre de 2007).
3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 30-2007 (R-8112-2007 del 29 de noviembre de 2007).
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria 30-2007 a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAyP-P-07-057 del 3 de diciembre de 2007).
5. La Modificación presupuestaria 30-2007 al Presupuesto ordinario de la Institución resume las variaciones realizadas al presupuesto, solicitadas por unidades ejecutoras y las variaciones efectuadas al subprograma de “Unidades de apoyo académico institucional”, el cual, debido a su naturaleza, no debe reflejar gastos ya que son un mecanismo de flexibilidad de la Administración, donde cada unidad ejecutora muestra el gasto que le corresponde.

6. La Oficina de Contraloría Universitaria no hace señalamientos respecto a la Modificación presupuestaria 30-2007 (OCU-R-205-2007 del 3 de diciembre de 2007).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación presupuestaria 30-2007 al presupuesto ordinario de la Institución por un monto de ¢142.775.597,85 (ciento cuarenta y dos millones setecientos setenta y cinco mil quinientos noventa y siete colones con ochenta y cinco céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-07-45, sobre la Modificación presupuestaria N.º 26-2007.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Administración Financiera remitió a Vicerrectoría de Administración la Modificación presupuestaria N.º 26-2007 al Presupuesto ordinario de la Institución y señala que la presente Modificación presupuestaria no afecta el Plan Anual Operativo de la Universidad de Costa Rica (OAF-6466-11-2007-P, del 22 de noviembre de 2007).
2. La Vicerrectoría de Administración envía a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 26-2007 (VRA-5056-2007, del 26 de noviembre de 2007).
3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 26-2007 (R-8012-2007, del 26 de noviembre de 2007).
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria N.º 26-2007 a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAyP-P-07-053, del 28 de noviembre de 2007).
5. La Modificación presupuestaria N.º 26-2007 al Presupuesto ordinario de la Institución resume las variaciones al presupuesto solicitadas por diferentes unidades ejecutoras.
6. La Modificación presupuestaria N.º 26-2007 fue analizada por la Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-203-2007, del 29 de noviembre de 2007.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 26-2007, referente a fondos corrientes, por un monto de ¢193.406.758,51 (ciento noventa y tres millones cuatrocientos seis mil setecientos cincuenta y ocho colones con 51/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-07-28, presentado por la Comisión Especial que estudia el caso en torno al texto sustitutivo de la *Ley general de telecomunicaciones*.

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, suspende la discusión del caso sobre el texto sustitutivo de la *Ley general de telecomunicaciones*, para continuarlo en la próxima sesión.

M.Sc. Marta Bustamante Mora
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5218

Celebrada el martes 18 de diciembre de 2007

Aprobada en la sesión N.º 5225 del miércoles 13 de febrero de 2008

ARTÍCULO 1. Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Ausencia

El Dr. Luis Bernardo Villalobos, miembro del Consejo Universitario, remite el oficio CU-M-07-12-350, mediante el cual comunica que deberá ausentarse de la sesión de hoy martes 18 de diciembre de 2007, de 9 a. m. a 12 m. d., con el fin de asistir a la presentación del proyecto GRUAS: Plan de ordenamiento territorial para la conservación de la biodiversidad en Costa Rica y sus implicaciones en los procesos legislativos, por realizarse en la Asamblea Legislativa.

b) Misa de acción gracias

La Oficina de Planificación Universitaria invita a la misa de acción de gracias que se llevará a cabo el jueves 20 de diciembre de 2007, a las 9 a. m., en el pasillo del tercer piso del edificio administrativo C.

c) Presidencia del TEU

El Tribunal Electoral Universitario comunica, en Circular N.º 007-2007 (oficio TEU-1436-07) y oficio TEU-1438-07, que el pasado 28 de noviembre fue reelegida, en forma unánime, la Licda. Carmen Cubero Venegas como Presidenta del Tribunal para el año 2008.

d) Disposiciones de seguridad en el receso

La Vicerrectoría de Administración remite la Circular VRA-014-2007, mediante la cual comunica las fechas de receso y las disposiciones, en materia de seguridad, que se han tomado para el cierre de fin de año del campus universitario.

e) Receso

La Vicerrectoría de Administración comunica, mediante la Circular VRA-012-2007, las fechas de receso correspondiente a fin y principio de año para el personal académico y administrativo, así como los planes e informes de vacaciones que cada unidad académica administrativa deberá presentar, de conformidad con el artículo 11, del *Reglamento de vacaciones*.

f) Resolución

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil informa, mediante la Resolución VVE-R-2235-2007, la modalidad de

comunicación de la condición académica especial, la condición de rezago académico y la condición de matrícula restringida, que se implementará a partir del primer ciclo lectivo de 2008.

g) Consejo de Área de Salud

Mediante oficio FM-1093-2007, la Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo, Coordinadora del Consejo de Área de Salud, comunica el acuerdo de la sesión N.º CAS-09-2007, mediante el cual solicita al Consejo Universitario tomar en cuenta a personas de esta Área para la próxima elección del Decano o Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, por cuanto se considera necesario el apoyo de esta persona para resolver asuntos relacionados con los posgrados de esta Área.

h) Informe de labores

Mediante oficio VI-8272-2007, el magíster Luis Jiménez, Director de PROINNOVA, remite el Informe Ejecutivo de Labores, donde se muestran las acciones más relevantes del 2007.

i) Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica

El Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica remite copia del oficio FI:485:2007:2008, dirigido a la M.Sc. Carmela Velázquez, Directora del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos, mediante el cual dan respuesta al oficio CITA-CO-1051-07, referente a la autonomía universitaria y la legalidad de los exámenes microbiológicos o procedimientos afines que lleva a cabo el laboratorio del CITA.

j) Estudio de una auditoría operativa

La Licda. Lilliam Marín Guillén, MBA, Gerente del Área de Servicios Sociales de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, remite el oficio FOE-SOC-1150 (N.º 14628), mediante el cual invita a la reunión de presentación de los resultados del estudio de una auditoría operativa sobre los mecanismos de control establecidos por la Universidad de Costa Rica, en la actividad de vinculación externa realizada con la colaboración de FUNDEVI.

k) Juramentaciones

El jueves 13 de diciembre de 2007 se llevó a cabo en la Dirección la juramentación de las siguientes personas:

- MBA Carlos Enrique Carranza Villalobos, representante docente ante la Junta de Ahorro y Préstamo de la

Universidad de Costa Rica. Se contó con la participación de los siguientes miembros del Consejo Universitario: Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves Araya, M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, M.L. Ivonne Robles Mohs, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez y Sr. Luis Diego Mesén Paniagua; además, estuvo presente la Dra. Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Docencia. (Acuerdo de la sesión 5213, artículo 7)

- Mag. Eliécer Ureña Prado, Director de la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios. Se contó con la participación de los siguientes miembros del Consejo Universitario: Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves Araya, M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, M.L. Ivonne Robles Mohs y Sr. Luis Diego Mesén Paniagua; además, estuvo presente la Dra. Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Docencia. (TEU-1403-07)

l) Comisión Especial

Mediante el oficio CEL-CU-07-104, el M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Coordinador de la Comisión ad hoc que analiza el proyecto de ley denominado *Reforma al Código Notarial, Ley 7764*, expediente 16.350, comunica que esta Comisión quedó integrada por los siguientes profesores de la Maestría en Derecho Notarial y Registral: Alfredo Chirino Sánchez, Jorge Enrique Alvarado Valverde y Ana Lorena González Valverde.

m) Informe de participación

La Dra. Leda Badilla Chavarría, Directora del Programa de Posgrado en Evaluación Educativa, remite mediante oficios PPEE-217-07 y PPEE-218-07 los informes de su participación en las siguientes actividades:

- Reunión del Consejo Centroamericano de Acreditación (CCA), del 14 al 16 de noviembre del 2007, en la Ciudad de Guatemala.
- El desempeño docente y sus implicaciones en la formación desde la perspectiva de la calidad, Seminario Internacional: Evaluación del desempeño docente y calidad de la docencia, del 24 al 26 de octubre del año en curso, en Valparaíso, Chile.

n) Reintegro dinero por viáticos

En oficio R-8345-2007, la Dra. Yamileth González, Rectora, informa que reintegró la suma de \$500, producto de los viáticos al exterior, ratificados por el Consejo Universitario en la sesión 5209, artículo 5, del 21 de noviembre de 2007, para participar en el I Congreso Internacional de Filosofía, Teoría y Campos de la Educación, el cual se llevó a cabo del 2 al 6 de diciembre de 2007, en México.

ñ) Pases a comisiones

Comisión de Administración y Presupuesto

- Reconsideración del acuerdo de la sesión 5210, artículo 8, inciso 2-1, del 27 de noviembre de 2007, a la luz del oficio DVME-075-2007, enviado por el Lic. José Luis Araya Alpízar, Viceministro de Egresos del Ministerio de Hacienda.
- Licitación pública N.º 2007LN-000017-ULIC, denominada, “Compra de Vehículo”.
- Licitación pública N.º 2007LN-000022-ULIC, denominada “Ampliación de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información”.
- Licitación pública N.º 2007LN-000019-ULIC, denominada “Construcción del Edificio de la Escuela de Nutrición III Etapa”.
- Licitación pública N.º 2007LN-000016-ULIC, denominada “Construcción del Edificio de la Escuela de Enfermería II Etapa”.

o) Informe de participación

Mediante oficio CU-M-07-11-353, el MBA Walther González Barrantes remite el informe de participación en el XV Congreso Bienal de la Organización Universitaria Interamericana: Educación superior y gobernabilidad, del 11 al 13 de noviembre de 2007, en Luján, Ecuador.

p) Contraloría Universitaria

La M.Sc. Marta Bustamante informa que se reunió con el señor Subcontralor para conversar sobre la carta de la Contraloría General de la República y, a la vez, conocer hasta dónde la no aprobación del reglamento ha debilitado la labor que realiza la Contraloría Universitaria.

q) Permiso sin goce de salario

Mediante oficio R-8374-2007, la señora Rectora, Dra. Yamileth González García, informa sobre la autorización para el permiso sin goce de salario del profesor Miguel Ángel Quesada Pacheco, de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, a fin de que continúe desempeñando sus labores en la Cátedra de Español y Estudios Latinoamericanos del Instituto de Lenguas Románicas, en la Universidad de Bergen, Noruega.

2. Informe de miembros

Se realizan informes y comentarios sobre los siguientes asuntos: incapacidades de los trabajadores, aniversario de la Sede de Occidente, y reelección del Director de la Escuela de Química.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CEL-DIC-07-28, presentado por la Comisión Especial, en torno al texto sustitutivo de la *Ley general de telecomunicaciones*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Especial de Telecomunicaciones de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, expediente 16.525, por medio del diputado José Luis Valenciano Chaves, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del Proyecto *Ley General de las telecomunicaciones*, expediente N.º 16.398 (CE-86-05-07, del 11 de mayo de 2007). Así establecido en el artículo 88, que dice lo siguiente:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Rectoría remitió el proyecto al Consejo Universitario, con el propósito de que este Órgano Colegiado se pronuncie (R-2899-2007, del 14 de mayo de 2007).
3. La Comisión Especial de Telecomunicaciones de la Asamblea Legislativa, expediente N.º 16.525, emitió un texto sustitutivo de la *Ley General de Telecomunicaciones*, expediente 16.398, y solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica (CE-86-05-07, del 11 de mayo de 2007).
4. La Comisión Especial de la Asamblea Legislativa, que estudia este proyecto, recibió a la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario, para defender el modelo de servicios al costo, con enfoque solidario. Esta Comisión planteó que la actual estructura del ICE, en el sector de Telecomunicaciones, es la razón para que el nivel de acceso de los servicios de telecomunicaciones en Costa Rica sea comparable con el de los países desarrollados.
5. La población tiene derecho a disfrutar de servicios modernos de telecomunicaciones e información para el bienestar de todos los habitantes, independientemente de su ubicación geográfica o condición social y económica; todos estos establecidos por el Estado.
6. Las telecomunicaciones constituyen un elemento estratégico para el desarrollo y la consolidación política, social, económica, financiera y cultural de las naciones, al tiempo que contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población en general, así como a la prestación efectiva, eficiente e inmediata de otros servicios básicos, como la salud y la educación.
7. El papel de las telecomunicaciones en el desarrollo es estratégico por su doble carácter: como actividad en sí misma, y como vehículo y soporte de otras actividades esenciales, debido a los encadenamientos productivos que tienen capacidad de generar. Ello las convierte en un factor

fundamental para asegurar la participación efectiva y ventajosa en los mercados internacionales y, de esta manera, potenciar la producción de los recursos necesarios para un desarrollo sostenible.

8. La declaración de los países participantes en la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (CMSI), celebrada en Túnez, en noviembre de 2005, destaca:

(...) reafirmamos nuestra voluntad y nuestro compromiso de construir una Sociedad de la Información centrada en la persona, abierta a todos y orientada al desarrollo, con arreglo a los objetivos y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo, y respetando plenamente y apoyando la Declaración Universal de los Derechos Humanos, a fin de que todos los pueblos del mundo puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento para alcanzar su pleno potencial y lograr las metas y los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

9. Para el logro de las metas consignadas en el párrafo precedente, se requiere que los Estados garanticen que las telecomunicaciones, en general, y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), en particular, sean accesibles a toda la población. Esto implica realizar inversiones en infraestructura y brindar servicios en condiciones adecuadas de precio y calidad, a fin de reducir la brecha de la comunicación y el conocimiento.
10. La Constitución Política de Costa Rica, en el artículo 50, indica que:

El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza”, y en el artículo 74, que: “Los derechos y beneficios a que este Capítulo se refiere son irrenunciables... serán reglamentados en una legislación social y de trabajo, a fin de procurar una política permanente de solidaridad nacional.

11. De acuerdo con el criterio de la Oficina Jurídica:

(...) se está prácticamente prescindiendo completamente de la prestación de los servicios directamente por parte de la administración pública y por parte del Instituto Costarricense de Electricidad, y se le está ubicando en una situación igual o similar a la de cualquier empresa privada que quisiera en aras de la competencia prestar ese tipo de servicios. (...)

12. La Contraloría Universitaria:

(...) Centra el estudio de los proyectos de ley que le son remitidos en los aspectos atinentes a la incidencia directa sobre la Universidad de Costa Rica, su Autonomía

Universitaria, su organización, funcionamiento y adicionalmente, la materia relacionada con el Control Interno y la Hacienda Pública. En el texto analizado se observó que en el artículo 29 denominado “Permisos” se establece que para “... fines científicos o experimentales” se otorgará un permiso para el uso de bandas de frecuencias... por un plazo no mayor a cinco años”. Este aspecto podría ser analizado por las instancias correspondientes, sobre todo teniendo en consideración la limitación temporal que fue establecida y la conveniencia que esto podría tener en las investigaciones universitarias (...) (OCU-R-072-2007, del 5 de junio de 2007)

13. Las telecomunicaciones deben ser consideradas, como lo han sido hasta el presente en Costa Rica, un servicio público, técnicamente regulado en beneficio de las personas usuarias, y del interés nacional. Es por ello que los objetivos de desarrollo de las telecomunicaciones deben sustentarse en una visión de largo plazo, que responda a los principios de servicio universal y de solidaridad, así como a los criterios que han marcado nuestro desarrollo económico y social.
14. Las telecomunicaciones deben mantener la condición de un servicio público esencial, sujeto a los principios constitucionales de los servicios públicos, como continuidad, igualdad, universalidad. Ello implica que las telecomunicaciones no deben convertirse o tratarse como mercancía sujeta a las leyes del mercado y al lucro. El texto sustitutivo del proyecto *Ley General de Telecomunicaciones*, expediente N.º 16.398, no contempla esos principios de servicio público.
15. El esquema de la propuesta es, de por sí, onerosa para ICE, en tanto se le pone a competir con entidades privadas más poderosas y más flexibles.
16. El concepto de “proveedor importante” es discriminatorio, ya que no se prevé protección alguna frente a otros operadores, entre los que no se puede descartar que algunos sean más grandes y poderosos que el ICE. El proyecto de ley en discusión exige al operador importante (léase el ICE) suministrar a otros operadores y proveedores, que son sus competidores, la información y acceso a instalaciones esenciales de la misma calidad que la que se suministra a las filiales y asociados.
17. Se deben mantener las facultades y condiciones legales actuales del ICE, en lo que concierne al uso del espectro radioeléctrico: de pleno derecho y por tiempo indefinido. Ello, en su condición de operador estatal, que es supuestamente permanente.
18. El principio de universalidad del servicio de telecomunicaciones debe mantenerse a toda costa, pues es el que se ve menoscabado con los procesos de apertura y

privatización. Este objetivo se logra mediante la fijación de metas mínimas de servicio universal en la propia ley, y no mediante decisiones de carácter administrativo.

19. La defensa del ICE como ejecutor principal del servicio universal, ya que es una institución pública que pertenece a todos los costarricenses, con una gran vocación e historial de solidaridad. El servicio universal no es una actividad afín a un régimen de mercado, pues va en contra de las políticas de lucro.
20. El acceso a instalaciones esenciales es totalmente inconveniente y desventajoso para el ICE, y es propio de un escenario de apertura total.

ACUERDA:

Comunicar a la Comisión Especial de Telecomunicaciones de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, expediente 16.525, por medio del diputado José Luis Valenciano Chaves, que la Universidad de Costa Rica recomienda rechazar el texto sustitutivo del proyecto *Ley General de Telecomunicaciones*, expediente N.º 16.398, porque está en contra de los principios del Estado Social de Derecho, que prevalecen en el actual modelo solidario del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), el cual asegura que el país disponga de servicios de telecomunicaciones asequibles económicamente a toda la población urbana y rural, independientemente de su condición socioeconómica.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-07-37, sobre la Modificación presupuestaria N.º 25-2007.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Administración Financiera remitió a Vicerrectoría de Administración la Modificación presupuestaria 25-2007 al Presupuesto Ordinario de la Institución, y señala que esta Modificación presupuestaria no afecta el Plan Anual Operativo de la Universidad de Costa Rica (OAF-5928-10-2007-P, del 25 de octubre de 2007).
2. La Vicerrectoría de Administración envía a la Rectoría la Modificación presupuestaria 25-2007 (VRA-4335-2007, del 26 de octubre de 2007).
3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 25-2007 (R-7179-2007, del 29 de octubre de 2007).
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria 25-2007 a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAyP-P-07-046, del 30 de octubre de 2007).

5. La Modificación presupuestaria 25-2007 al Presupuesto ordinario de la Institución resume las variaciones al presupuesto solicitadas por diferentes unidades ejecutoras.
6. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-176-2007, del 31 de octubre de 2007, manifestó que (...) *esta modificación es únicamente para ordenar la clasificación de las partidas, dado que los gastos ya fueron ejecutados. Además, concluye que (...) no encontramos situaciones relevantes que ameriten observaciones.*
6. El proceso de evaluación del primer semestre del Plan Anual Operativo (PAO) tiene como objetivo fortalecer el quehacer institucional y el desarrollo de las diferentes actividades, al proporcionar información importante para la toma de decisiones.
7. La Contraloría General de la República, en circular N.º 8270, del 17 de agosto de 2000, establece que:

Los entes y órganos respectivos deben presentar a la Contraloría General de la República informes semestrales (30 de junio y 31 de diciembre), sobre el avance de los programas del plan operativo anual institucional, con explicación clara del grado de cumplimiento de sus objetivos y metas, que deberán contar con el visto bueno del jerarca superior autorizado.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 25-2007, referente a fondos corrientes, por un monto de ₡113.901.705,81 (ciento trece millones novecientos un mil setecientos cinco colones con 81/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-07-34, en torno de la evaluación del Plan Anual Operativo. I Semestre 2007.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Planificación Universitaria remite a la Rectoría la *Evaluación del Plan Anual Operativo. I Semestre 2007* (OPLAU-534-2007, del 8 de agosto de 2007).
2. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la *Evaluación del Plan Anual Operativo. I Semestre 2007*, elaborado por la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) (R-5026-2007 del 9 de agosto de 2007).
3. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP y P-P-07-033 del 15 de agosto de 2007).
4. El Estatuto Orgánico, en el artículo 30, inciso a), señala como función del Consejo Universitario:

Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.
5. Las Políticas de la Universidad de Costa Rica para el 2008 establecen:
 - 2.2. *Continuará promoviendo el mejoramiento continuo de su gestión, con base en procesos de monitoreo, evaluación, autoevaluación, autorregulación y de acreditación.*
 - 2.7. *Fortalecerá, por medio de las autoridades y el personal de la Institución, una cultura de transparencia y rendición de cuentas de todas las actividades y del uso de los recursos bajo su responsabilidad.*
- 1.6.2 *Requisitos de los informes de evaluación del plan operativo anual*
 - i) *Tener el visto bueno del jerarca superior de la institución o de quien él delegue.*
 - j) *Remitir, cuando corresponda, copia del acta o actas de aprobación de los informes.*
 - k) *Remitir cualquier otra información que se haya solicitado por medio de oficios y circulares o que la institución considere pertinente.*
 - l) *Contar con un índice del contenido y numeración consecutiva.*
8. En lo que se refiere a la Evaluación semestral del Plan Anual Operativo, la Contraloría General de la República, mediante oficio FOE-SOC-0469 del 8 de junio de 2007, establece lo siguiente:

(...) Dichos informes de ejecución presupuestaria y evaluación física deberán acompañarse de los análisis respectivos por parte de la entidad, sobre el grado de cumplimiento de las metas físicas y presupuestarias, así como de las explicaciones correspondientes en el caso de variaciones importantes respecto del logro de dichas metas –muy especialmente en aquellos casos en que éstas no se hayan logrado en los porcentajes previstos– además del detalle de acciones emprendidas o que se realizarán respecto de las problemáticas que eventualmente se hayan presentado en relación con la gestión física o financiera (...)
9. A solicitud de la Comisión de Administración y Presupuesto, del Consejo Universitario, desde el 2005, la OPLAU ha presentado a este Órgano Colegiado el Adenda a la Evaluación del Plan Anual Operativo, con el objetivo de que cuente con información complementaria y estratégica que coadyuve a la toma de decisiones. Este documento se ha depurado, enriquecido y perfilado cada año y se ha incorporado como parte oficial del informe.

ACUERDA:

Comunicar a la Contraloría General de la República que el Consejo Universitario recibió y conoció oficialmente la *Evaluación del Plan Anual Operativo. I Semestre 2007.*

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Estatuto Orgánico presenta, para segunda consulta, el dictamen CEO-DIC-07-05, sobre la propuesta de reforma a los artículos 90 y 103 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, referente a la reelección de decanos y directores.

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, suspende la discusión en torno a la propuesta de reforma a los artículos 90 y 103 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, referente a la reelección de decanos y directores.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para proceder con la juramentación del Dr. Rolando Quesada Solano.

ARTÍCULO 7. La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, procede con la juramentación del Dr. Rolando Quesada Sancho, Director de la Escuela de Antropología.

M.Sc. Marta Bustamante Mora
Directora
Consejo Universitario

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7958-2006

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de la Facultad de Farmacia en las sesiones número 621 del 3 de mayo del 2006 y 625 del 30 de agosto del 2006 y de conocimiento de la Decana de la Facultad, aprueba las siguientes modificaciones para la carrera de **Licenciatura en Farmacia**:

1. Inclusión del curso nuevo:

Sigla: FA-0215
 Nombre: GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EL ÁREA DE SALUD
 Créditos: 2
 Horas: 3 TEORÍA
 Requisitos: FA-2009, FA-0214, SR-II
 Correquisitos: NINGUNO
 Ciclo: VIII
 Clasificación: PROPIO

2. Disminución del número de créditos:

Sigla: FA-3032
 Nombre: ANÁLISIS DE MEDICAMENTOS I
 Créditos: 4
 Horas: 4 TEORÍA, 4 LABORATORIO
 Requisitos: FA-2007, FA-2008
 Correquisitos: NINGUNO
 Ciclo: VI
 Clasificación: PROPIO

Sigla: FA-3043
 Nombre: ANÁLISIS DE MEDICAMENTOS II
 Créditos: 4
 Horas: 4 TEORÍA, 4 LABORATORIO
 Requisitos: FA-2007, FA-2008
 Correquisitos: NINGUNO
 Ciclo: VII
 Clasificación: PROPIO

3. Cambios en el subtotal de créditos:

El VI ciclo pasa de 19 a 18 créditos
 El VII ciclo pasa de 18 a 17 créditos
 El VII ciclo pasa de 17 a 19 créditos

Se incluye el análisis respectivo y la malla curricular actualizada. (*) La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del I ciclo de 2008.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 07 de diciembre del 2007.

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8049-2007

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acta de Asamblea de la Escuela de Estadística N.º 244 del 15 de agosto del 2007, aprueba las siguientes modificaciones al plan de estudios de la carrera de **Bachillerato en Estadística**:

1. Cambio de sigla para el curso:

Sigla: XS-0220
 Nombre: ESTADÍSTICA COMPUTACIONAL I
 Créditos: 4
 Horas: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
 Requisitos: XS-0113, XS-0121, MA-0213 o MA-0230
 Correquisitos: NINGUNO
 Ciclo: III
 Clasificación: PROPIO

2. Cambio en los requisitos del curso:

Sigla: XS-0221
 Nombre: ESTADÍSTICA COMPUTACIONAL II
 Créditos: 4
 Horas: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
 Requisitos: XS-0211, XS-0212, XS-0220
 Correquisitos: NINGUNO
 Ciclo: IV
 Clasificación: PROPIO

3. Inclusión de correquisito para el curso:

Sigla: XS-0212
 Nombre: MODELOS PROBABILÍSTICOS CONTINUOS
 Créditos: 4
 Horas: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 Requisitos: MA-0231, XS-0121
 Correquisitos: MA-0232
 Ciclo: III
 Clasificación: PROPIO

Se adjunta el análisis y la estructura de cursos correspondientes. (*) La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. Este cambio no tiene implicaciones presupuestarias adicionales, y rige a partir del primer ciclo de 2008.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de diciembre de 2007.

Dra. Libia Herrero Uribe
Vicerrectora de Docencia

(*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia.